



Municipalidad Distrital de

Majes

Resolución De Alcaldía Nro. 316-2016-MDM

Majes, 19 de Octubre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS: El Informe N° 00000103-2016/UPYR-SGPPYR-MDM, EL INFORME 118-2016-UPYR-SGPPYR-MDM El Informe N° 00000905-2016-SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído, Nro. 747-2016-MDM/A sobre la aprobación del MAPRO.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración

Que, estando vigente la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital De Majes y habiéndose aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), mediante O. M. N° 022 -2014-MDM

Que es prioridad para la Municipalidad, contar con un Manual de Procedimientos que contenga en forma detallada la descripción de actividades que deben seguirse en el cumplimiento de las funciones encomendadas a los trabajadores según el Reglamento y Manual de Organización y Funciones de cada unidad orgánica y que guardan coherencia con los dispositivos legales y/o administrativos que regulen el funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Majes

Que, las dependencias de la Municipalidad Distrital de Majes han participado en la formulación del proyecto del Manual de Procedimientos (MAPRO), el mismo que contiene los procedimientos internos, procedimientos contenidos en el TUPA ejecutados por las diferentes Unidades Orgánicas por lo que resulta necesaria la aprobación del Manual de Procedimientos (MAPRO).

Que, la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que las entidades públicas están obligadas a mantener actualizado el inventario general de sus trámites y procedimientos administrativos; pudiendo posteriormente modificarlos, suprimirlos o incluir otros por necesidad institucional.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO) de la Municipalidad Distrital De Majes, de la Oficina de Secretaría General, Procuraduría Pública Municipal, Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Gestión Social y Económica y Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución en un total de (918) folios.

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Majes, para su cumplimiento y a la Oficina de Control institucional y a la Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización para su supervisión, control y archivo, a la Oficina de Secretaría General para su respectiva notificación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente en la **PÁGINA WEB** de la Municipalidad Distrital de Majes, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Sr. Elías Huácho Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Abog. Paul Christian Ayala Pum
SECRETARIO GENERAL

www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres